



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por línea de inserción.

Numero suelto 40 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ayuntamientos

#### Madrid

##### Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta las obras de pavimentado de las calles de Benito Gutiérrez, Romero Robledo y Mendizabal, en los trozos comprendidos, las dos primeras entre Ferraz y Princesa, y la última entre Marqués de Urquijo y Romero Robledo, bajo el tipo aproximado de 41.769 pesetas 33 céntimos.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de 2.088'46 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante, la definitiva de 4.176'92 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de los corrientes, á las cinco de la tarde, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue y con las formalidades del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 é instrucción de la Alcaldía Presidencia de 30 de Enero de 1899; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º) de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Junio de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

#### Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello de la clase 42.ª con el timbre de guerra correspondiente.)

D.... que vive.... enterado de las condiciones para la subasta en pública lici-

tación de las obras de pavimentado en los trozos que se detallan de las calles de Benito Gutiérrez, Romero Robledo y Mendizabal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de....; conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma) los precios tipos ó con la baja de tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.

(Fecha y firma del proponente.)

107.—195.

#### Aranjuez

La Corporación Municipal de mi presidencia acordó contratar la recaudación del arbitrio municipal sobre puestos en el Mercado y vía pública, que tendrá lugar el día 17 del corriente mes á las once de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 24 000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, ajustándolos al modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo provisional de haber entregado en la Depositaria municipal 1.200 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo del remate.

Aranjuez 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Rafael Almaráz.

#### Modelo de proposición

D... vecino de... con domicilio en la calle de... núm.... enterado del anuncio publicado y de las condiciones para contratar la recaudación del arbitrio municipal sobre puestos de venta establecidos en el Mercado y vía pública, durante el ejercicio de 1899 á 1900, se obliga á verificar la recaudación por la cantidad de... (en letra) pesetas, fecha y firma.

106.—144.

Bajo el tipo de 3.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se contrata en pública subasta, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial por proposiciones verbales y pujas á la llana el día 19 del corriente mes de once á doce de la mañana, la recaudación del arbitrio municipal sobre degüello de reses lanaras y vacunas en el Matadero público, durante el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, debiendo cada

licitador presentar la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal 150 pesetas, equivalentes al cinco por ciento del tipo del remate.

Aranjuez 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Rafael Almaráz. 106.—142.

#### Belmonte de Tajo

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el año próximo y económico de 1899 á 1900, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten y sean justas y atendibles; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Belmonte de Tajo 10 Junio de 1899.—El Alcalde, Felipe Campo.

108.—206.

#### Carabanchel Alto

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se procederá á la celebración de otra segunda como primera, bajo el tipo de quinientas pesetas, importe de las dos terceras partes de las setecientas cincuenta del primitivo tipo y pliego de condiciones de aquella; cuyo acto tendrá lugar el día 18 del actual, de diez y media á once de la mañana.

Carabanchel Alto 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Eduardo Morales.

108.—213

#### Estremera

El día 11 de Junio próximo tendrá efecto la primera subasta de la renta del arbitrio del peso y medidas de uso obligatorio en esta villa para el ejercicio de 1899 á 1900, á las once de su mañana en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 4.200 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, y después en el acto de la subasta.

Estremera 31 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Saturnino Gómez. 105.—91.

#### Horcajo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos del aguardiente, aceite, jabón y vinagre de este término, para el año económico de 1899 á 1900, se anuncia la segunda la cual

tendrá efecto en la Casa Consistorial el día 18 del corriente mes, á las once de la mañana bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la anterior.

Horcajo 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Cándido Fernández.

107.—197

#### La Serna

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año económico de 1897 á 98 en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que sean examinadas por cuantas personas lo deseen y presenten las reclamaciones que crean necesarias; pasado dicho tiempo se remitirán á la superioridad para su aprobación.

La Serna 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Martín.

#### Montejo de la Sierra

Se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, con el fin de admitir las reclamaciones que puedan producirse.

Montejo de la Sierra 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Alejandro Fernández.

107.—198

#### Torremocha

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, y sin perjuicio de lo que acuerde la superioridad, se saca á pública subasta por todo el año económico de 1899 á 1900, los derechos de consumos del mismo á venta libre, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, el cual tendrá lugar el día 20 del actual á las once de la mañana.

Torremocha 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Julián Díaz. 107.—196

#### Valverde

Sin perjuicio de lo que la superioridad resuelva, el día 19 del corriente y hora de las diez á las doce de su mañana, se subastan en la Casa Ayuntamiento de esta villa los derechos de consumos de la misma para el año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo y condiciones insertos en los pliegos correspondientes y que han de servir de base á dicha subasta, estando expuestos al público para que puedan examinarlos.

Valverde 4 de Junio de 1899.—El Alcalde, P. O. Claudio Ramírez.

105.—30.

#### Valdaracete

La subasta para el arrendamiento durante el año económico de 1899 á 1900, de las aguas de riego sobrantes de la fuente pública de esta villa, tendrá efecto el día 11 del corriente mes á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, por el tipo de 100 pesetas y condiciones del pliego que se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se leerá en el acto de la subasta.

Valdaracete 2 Junio de 1899.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

105.—101.

La subasta para el arrendamiento durante el año económico de 1899 á 1900 de las aguas de riego sobrantes de la fuente pública de esta villa, tendrá efecto el día 11 del corriente mes á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, por el tipo de 100 pesetas y condiciones del pliego que se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se leerá en el acto de la subasta.

Valdaracete 2 de Junio de 1899.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

105.—101.

#### Valdelaguna

El día 18 de este mes á las diez de la mañana en esta Casa Consistorial, tendrá efecto la subasta pública para el arriendo de los arbitrios y casas municipales por el tiempo y tipos de licitación que á continuación se expresan:

Tipos de subasta	Pesetas
1.º Arriendo de la casa-matadero para degüello de reses con destino al consumo público, por todo el año económico de 1899 á 1900.....	300
2.º Idem de la casa fragua por igual tiempo.....	25
3.º Idem de la casa-carnicería, sita en la Plaza, por todo el citado año económico.....	25
4.º Idem de la casa núm. 9 en la Plaza, propia del Ayuntamiento por todo, el id. id.....	100

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por quienes en ello tengan interés hasta el mismo acto de la subasta.

Valdelaguna 4 de Junio de 1899.—El Alcalde, Florentino Pascual. 105—100

#### Valdemorillo

La subasta del arriendo de los derechos de degüello y casa matadero de esta villa, para el año económico de 1899 á 1900, se verificará en la Casa Capitular, el domingo 18 de los corrientes, de diez á once de la mañana, bajo el tipo de 800 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo 1.º de Junio 1899.—El Alcalde, A. Hernández. 106.—143.

Se hallan terminados y expuestos al público por quince días para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para el próximo año económico del 1899 á 1900.

Valdemorillo 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, A. Hernández. 106.—141.

#### Valdeavero

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico

Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de doce familias pobres de la misma, con más las iguales de los vecinos pudientes que ascienden á 1.750 pesetas, pudiendo el que resulte agraciado contratar esta cantidad con los mayores contribuyentes de la localidad; además, el que la desempeñaba tenía un anejo á cinco kilómetros de la población que le producía 500 pesetas anuales.

La localidad dista de Madrid 80 kilómetros, teniendo estación férrea á cinco kilómetros en la línea de Guadalajara.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdeavero á 4 de Junio de 1899.—El Alcalde, Agustín Sáenz. 105.—103.

#### Velilla de San Antonio

Habiendo sido suspendida la subasta que había de celebrarse en esta villa para el arriendo de los derechos de consumos y arbitrios municipales el día 7 del próximo pasado para el año de 1899 á 1900, el Ayuntamiento ha acordado se celebre en público remate en la Casa Consistorial de esta villa ante la Corporación municipal el día 26 del corriente, á las diez de la mañana.

La subasta comprende el arriendo de los derechos de consumos con abasto y venta exclusiva al por menor en las especies de vino, vinagre, aguardientes, aceites, tocino y sal, y derechos con venta libre en los demás artículos excepción hecha de las carnes de hebra, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate como lo estarán hasta dicho día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Velilla de San Antonio 4 de Junio de 1899.—El Alcalde, Benito Díaz.

105—88

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### ALSASUA

D. José González Bora, primer Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor nombrado de orden del Sr. Coronel, Jefe principal del mismo, contra el recluta Manuel Candelas Moreno, por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Candelas Moreno, recluta, natural de Eledar, provincia de Madrid, hijo de Guillermo y de Patricia, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio labrador y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura 1'670 milímetros; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en el cuartel del pueblo de Alsásua á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo

fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Candelas Moreno, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel del pueblo de Alsásua, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alsásua á 19 de Mayo 1899.— José González. 103.—29.

#### MADRID

D. Eusebio Fernández y Martín Andavia, primer Teniente del primer regimiento de Montaña, y Juez instructor nombrado de orden superior, para la continuación del expediente que se sigue contra el artillero que fué del cuarto regimiento de Artillería de Montaña, José Vázquez Camarero, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Vázquez Camarero, artillero que fué del cuarto regimiento de Artillería de Montaña, natural de El Pardo, provincia de Madrid, hijo de Felipe y de Paula, vecindado en su pueblo, de estado soltero, de veintisiete años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, y de estatura un metro 730 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, primer regimiento de Artillería de Montaña, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Vázquez Camarero, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la residencia oficial de este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

En Barcelona á 17 de Mayo de 1899.— Eusebio Fernández. 103.—30.

D. José Más y Xiques, primer Teniente del primer batallón de Artillería de Plaza, Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al artillero del décimo batallón Joaquín García Alba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado artillero Joaquín García Alba, natural de Madrid, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio estudiante, estatura 1'670 metros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color bueno, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, cuartel de Santa Madrona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las

Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Joaquín García Alba, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Barcelona á los quince días de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—José Más. 103.—31.

## Audiencias territoriales

### MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

*Sentencia número 86:* En la villa y Corte de Madrid á 23 de Mayo de 1899: En los autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante D. Alfredo Mediano Palomino, dependiente de comercio, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Manuel González Aguado, y defendido por el letrado D. Luis Martorell y Rovirá de Canelles; de otra, como demandada y apelada los Estrados del Tribunal, por la no comparecencia de Don Francisco Ponce de León, Abogado de este Ilustre Colegio y de otra también demandada y apelada, el Abogado del Estado, sobre pobreza...

*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la mencionada sentencia apelada, por la que se declaró no haber lugar á estimar pobre en el sentido legal de la palabra á D. Alfredo Mediano y Palomino, para litigar en los autos de que dimana este incidente y le impuso todas las costas del mismo. Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de D. Francisco Ponce de León, y que luego que sea firme, se comunicará al inferior por medio de la oportuna certificación y orden, á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Alonso Casaña.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.—La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente D. Ramón Barroeta, en Madrid á 23 de Mayo de 1899.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 29 de Mayo de 1899.—Luis González de la Quintana. 103.—51.

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

*Sentencia núm. 90:* En la villa y Corte de Madrid á 25 de Mayo de 1899: En los autos civiles declarativos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, ante Nos penden, á virtud de apelación seguidos entre

partes de una como demandante y apelante Doña Micaela Sainz y Esera, dedicada á sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Pedro Ramirez y defendida en primera instancia por el Letrado D. Antonio Remis; y de otra como demandada y apelada D. Joaquín Navarro y Biorca, militar, con residencia también en esta Corte, por sí y como representante legal de su esposa Doña Juana Reig, quien no ha comparecido en esta Superioridad sobre pago de cantidad.

**Fallamos:** Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, á la parte apelante, la repetida sentencia apelada por la que se declaró no haber lugar á la demanda; absolvió de ella al demandado Don Joaquín Navarro y Biorca, é impuso todas las costas á la demandante Doña Micaela Sainz Esera.

Así por esta nuestra sentencia que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid, por la rebeldía de D. Joaquín Navarro y Biorca, é impuso todas las costas á la demandante Doña Micaela Sainz Esera.

Así por esta nuestra sentencia que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid, por la rebeldía de D. Joaquín Navarro Biorca, y que luego que sea firme se comunicará al inferior por medio de la oportuna certificación y orden á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Alonso Casaña.—Francisco Roldán.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy. La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente D. Ramón Barroeta, en Madrid á 25 de Mayo de 1899.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 31 de Mayo de 1899.—Luis González de la Quintana. 105.—177

## Audiencias provinciales

### MADRID

Sección 1.ª.—La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina, contra Micaela Hidalgo Sanz, y otra, sobre atentado, se ha servido señalar el día 13 del actual, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Manuel Rodríguez López; cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Junio de 1899.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 107.—181.

Sección 4.ª.—La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 29 de Abril dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Colmenar, contra Cándido López Ji-

ménez, sobre homicidio se ha servido señalar el día 12 y 13 de Junio y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Carlos Turbeso, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 3 de Mayo de 1899.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. 106.—164.

Sección 1.ª.—La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina, contra Rosalia Clano Rodríguez, sobre hurto, se ha servido señalar el día 17 del actual, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Camila García López, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 9 de Junio de 1899.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 108.—199.

## Juzgados de primera instancia

### AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la vigente Ley de Jurado, se ha acordado se proceda en el local de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, el día 10 del próximo mes de Junio á la una de su tarde, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de dicho distrito para la formación de las Listas de Jurado correspondientes al mismo.

Madrid 31 de Mayo de 1899.—V.º B.º=Gullón.—El Secretario de Gobierno, P. H. del Licenciado Lozano, Julio del Campo. 104.—73.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones casuales, se cita al niño Enrique Lozano Iglesias, de diez años, natural de Pelajustán, que vivía con sus padres en el barrio de las Cambroneras, parador de Gitanos, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que sea reconocido por los Médicos Forenses y preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina,

sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Junio de 1899.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez. 104.—74.

### BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por hurto de un portamonedas en la Iglesia de San José, en la tarde del día 30 de Mayo próximo pasado, contra Eduardo López Jiménez, que se halla preso, se cita á la señora desconocida que se la intentó sustraer en dicha ocasión el referido portamonedas, que la fué devuelto por el Sr. Cura D. Luis González, y á las personas que se crean con derecho á otros dos portamonedas ó bolsillos de señora de piel, usados, uno de ellos con diez céntimos de peseta que le fueron ocupados al referido procesado al ser detenido y que se encuentran en poder del Juzgado, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten una y otras la correspondiente declaración en el indicado sumario y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Junio de 1899.—V.º B.º=Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insusti. 108.—200.

### CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio en la pieza separada de administración de los autos ejecutivos que sigue D. José Luis Ande y Coma, contra D. Arturo Beronda y Peláez, sobre pago de pesetas, por medio del presente edicto se saca á subasta por término de quince días, el arrendamiento de los pastos y leñas bajas de los sotos *Parral*, y de *Oreja*, *Dehesa de la Caridad*, y *Recompensa*, y casa de labor contigua al soto, sita en Ontigola, partido de Ocaña, por término de uno ó más años, bajo las condiciones que contiene el pliego presentado, sirviendo de tipo para la subasta el precio de diez mil pesetas anuales, pagaderas en dos plazos iguales, los días 15 de Julio y 15 de Diciembre de cada uno de aquellos, cuya subasta ha de celebrarse en la audiencia de este Juzgado, el día 1.º de Julio próximo, á la hora de las dos de su tarde, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la mencionada suma de diez mil pesetas, y que el pliego de condiciones queda de manifiesto en la Escribanía del Actuario, todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve á doce de su mañana.

Madrid 6 de Junio 1899.—V.º B.º=Ruiz.—El Actuario, José Alonso Fadrique. 44.—P.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro con fecha de hoy en el expediente para la formación de las Listas rectificadas de Jurados, se anuncia el sorteo de la Junta del distrito, para el nombramiento de Jurados que tendrá efecto el día 16 del actual, á las dos de la tarde, en la sala

audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños; lo que se hace saber por este edicto á los efectos del art. 31 de la ley del Jurado.

Madrid 2 de Junio de 1899.—V.º B.º=Ruiz.—El Secretario de Gobierno, L. Ramón Aguado y Oria.—Es copia; L. Aguado y Oria. 103.—53

### HOSPICIO

En Junta general celebrada en 10 de Marzo último, en virtud del juicio universal del concurso necesario de acreedores de D. José Heredia y Hernández, pendiente en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, fueron nombrados Síndicos de dicho concurso D. Ramón Mejuto, D. José Molina Ramos y D. Antonio Agustín García. Lo que en cumplimiento á las prescripciones de la ley, se hace público por medio de este edicto y se previene que se haga entrega á dichos Síndicos de cuanto corresponda al concursado.

Madrid 31 de Mayo 1899.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Federico Camacha y Jiménez. 104.—54.

### INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, dictada en sumario que se instruye por disparo de arma, verificado la noche del día 3 de Mayo último en la calle del Amparo, se cita por el presente á Antonio Penavades y á Andrés Paz, de oficio panaderos, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presenten en dicho Juzgado á prestar declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 7 de Junio de 1899.—V.º B.º=El Sr. Juez, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. 107.—188.

Por acuerdo del Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el expediente formado para cumplimiento de la Ley del Jurado, se ha señalado el día 22 del corriente mes y hora de la una y media de su tarde, en la audiencia pública del mismo Juzgado, para el sorteo de los vocales mayores contribuyentes por territorial y por industrial que han de componer la Junta del distrito; y se anuncia por el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con tres días de anticipación al señalado.

Madrid 2 de Junio de 1899.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Secretario de Gobierno del Juzgado, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. 104.—72.

### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por denuncia de Antonio Gallur Aulencia, de treinta y cuatro años, viudo, jornalero, que vivía en el Paseo Imperial, núm. 9, cuyo actual paradero se ignora, se cita á dicho sujeto, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibi-

miento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 8 de Junio de 1899.—V.º B.º=Vázquez.—El Escribano, Cirilo Librero.  
107.—182.

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julia Rovira y Sevilla, natural de Alicante, hija de José y de Nicolasa, de estado casada, de cuarenta y seis años de edad, de oficio vendedora, vecina que fué de esta Corte y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la sentencia dictada en causa que se la ha seguido por contrabando; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color bueno; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 23 de Mayo de 1899.—Nazario Vázquez.  
101.—908.

#### UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Santos López Martín, cesante, soltero, de treinta y ocho años, que vivió en la calle de Luchana, núm. 11, tercero derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa por falsedad; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos antes expresados.

Madrid 3 de Junio de 1899.—José S. Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.  
105.—121.

#### COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que procedente de expediente sobre exacción de las costas impuestas en causa seguida por lesiones, contra Lino Martín Gil, se saca á la venta en pública subasta, para pago de costas, lo siguiente:

Pesetas.

Cuarenta y seis reses lanaras, tasadas últimamente por los peritos en doce pesetas cincuenta céntimos cada una ó sea en junto quinientas setenta y cinco pesetas..... 575  
Una tierra en Dehesa del Alamo

Pesetas

de haber una fanega de centeno en siembra; linda Sur con la de Segundo Martín; Mediodía, otra de Juan Martín; Poniente, otra de Liborio García y Norte, término de Navalafuente, tasada por los peritos en cincuenta pesetas..... 50

Una casa en la población de Guadalix de la Sierra y su calle de Carretas; que linda derecha la de Sebastián García; izquierda la travesía de Carretas, y espalda la de Ildefonso González, valuada en doscientas pesetas... 200

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado y su sala audiencia, se ha señalado el día 5 de Julio próximo á las diez de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del valor efectivo de los bienes y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Junio de 1899.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

107.—185.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las dos reses vacunas que á continuación se expresarán, de la propiedad de Cipriano Crespo Manzano, vecino de Robledo de Chavela, que el día 11 de Mayo próximo pasado fueron sustraídas de la Dehesa de Fuente Anguila, término de dicho pueblo, procediendo á la detención y conducción con las seguridades convenientes á las Cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 7 de Junio de 1899.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaráz.

#### Señas de las reses sustraídas

Una vaca dorada, con una raya parda por el lomo, espalomillada, de cinco años de edad, preñada.

Un novillo, capón de reciente, de tres años y seis meses de edad, pelo negro, cornicorto y gorda la cornadura.

107.—186.

#### Juzgados municipales

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón López García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Mayo de 1899.—V.º B.º=Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordax.  
99.—808.

##### CONGRESO

D. Emilio Buceta y Rivera, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado por Doña Dámasa Zapata y Rubio, contra D. Ramón de Coca y García, sobre pago de ocho pesetas y cincuenta y seis céntimos, que le corresponde satisfacer á la 12.ª parte que pertenece al demandado en el solar núm. 12, de la calle de las Amazonas, de esta Corte, por contribución del tercero y cuarto trimestre é impuesto de paso creado por el Ayuntamiento, con más las costas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Madrid á 27 de Mayo de 1899, el Sr. D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal del distrito del Congreso, habiendo visto este juicio verbal seguido entre partes; de una como demandante, Doña Dámasa Zapata y Rubio, mayor de edad, viuda, dedicada á sus labores y de esta vecindad, y de otra como demandado, D. Ramón de Coca y García, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Ramón de Coca y García, á que abone á Doña Dámasa Zapata y Rubio la cantidad de ocho pesetas y cincuenta y seis céntimos, que le reclama en su demanda, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en Estrados, por la rebeldía de dicho demandado, se publicará en los periódicos oficiales en la forma que la ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramon Gallardo.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su notificación al demandado, expido la presente en Madrid á 29 de Mayo de 1899.—V.º B.º=Gallardo.—El Secretario, Emilio Buceta.

45.—P.

#### Junta de Patronos del Hospital hidrológico de Carlos III en Trillo

##### BENEFICENCIA GENERAL.—TEMPORADA DE BAÑOS

Hallándose próxima la apertura oficial de estos baños, cuya temporada es de 15 de Junio á 15 de Septiembre, y con el fin de que los pobres de solemnidad del Reino puedan utilizar el Hospital balneario minero medicinal de Carlos III, en Trillo, esta Junta de Patronos, fundada en las disposiciones del Reglamento de Baños de 12 de Mayo de 1874, ha creído oportuno consignar los requisitos necesarios que los pobres de solemnidad y asilados en Establecimientos benéficos deben acreditar para su ingreso en el referido Hospital, cuyo expediente será presentado ante el Médico-Director por los interesados al tiempo de ser reconocidos, y contendrá los documentos siguientes:

1.º Certificación facultativa que compruebe la enfermedad del paciente; tiempo que viene padeciéndola, haber sido recomendado al enfermo el uso de dichas aguas, y tenerle el facultativo titular inscrito en su padrón ó lista respectiva como pobre de solemnidad para la asistencia gratuita..

2.º Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, sellada y visada por la Alcaldía, haciendo constar: *Primero*, oficio ú ocupación del enfermo ó del cabeza de familia en su caso. *Segundo*, hallarse comprendido en la clasificación de pobres de solemnidad hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita de Beneficencia municipal. *Tercero*, si vá socorrido por alguna corpo-

ración ó asociación benéfica, y caso afirmativo, con qué cantidad.

A continuación de esta certificación informará el Fiscal municipal sobre la certeza de los hechos consignados.

3.º Si el enfermo procede de algún hospital del reino ú otro Establecimiento benéfico, bastará para su ingreso en el de Trillo la certificación facultativa prevenida en el número primero, no omitiéndose la circunstancia de hallarse asistido en el Establecimiento como pobre.

4.º A fin de que esta clase de bañistas puedan tener ingreso á su llegada en el Hospital Hidrológico de Trillo y estar convenientemente asistidos, por ser limitado el número de camas, los Directores de hospitales y demás Establecimientos que hayan de mandar pobres, lo comunicarán con la debida anticipación al Médico-Director de los baños, consignando el número de enfermos de cada sexo, para que poniéndose éste en relación con aquellos, designe el día correspondiente á su ingreso y cuanto al servicio facultativo de los citados bañistas sea pertinente.

Las precedentes disposiciones, además de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el Patronato ruega y espera que los demás Señores Gobernadores lo hagan público en las suyas respectivas.

Se recomienda eficazmente á las Autoridades y funcionarios llamados á expedir las certificaciones de que va hecho mérito, la mayor escrupulosidad respecto á la pobreza de los que han de recibirse en dicho Hospital, para evitar la subsiguiente responsabilidad criminal, si de la comprobación apareciesen datos inexactos; responsabilidad que la Junta de Patronos se halla decidida á hacer efectiva, procurando cortar toda clase de abusos, cumpliendo con su benéfica misión de que se realice la voluntad del fundador del Hospital, acogiendo y disfrutando de sus prodigiosas aguas los pobres de solemnidad en el modo y forma que sus derechos reconocen las leyes y Reglamento citado al principio de esta circular.

Guadalajara 18 de Mayo de 1899.—El Presidente, Felipe Lamparero.—El Vocal Secretario general, Manuel María Vallés.  
108.—205.

#### 14 Tercio de la Guardia civil

El día 21 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en el cuartel del Duque de Alba, que ocupa la fuerza del 14 Tercio de la Guardia civil, la venta en pública subasta de dos caballos clasificados inútiles para el servicio del Instituto.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 14 Junio 1899.—El Coronel Subinspector, Julio Fajardo.  
108.—227.

#### LA CASUALIDAD

##### SOCIEDAD MINERA

Hallándose en descubierto de pago de dividendos las acciones 140 y 144, se pone en conocimiento de su poseedor para que satisfaga sus cuotas en término de quince días, bajo pena de caducidad.

Madrid 29 de Mayo de 1899.—El Presidente, León Alonso.  
26.